

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.374)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Foresi, Pedrana y Sciutto; quienes manifiestan sobre la Ordenanza N° 8214/07, modificatoria de las responsabilidades profesionales exigibles en la ejecución de construcciones privadas.

CONSIDERANDO: Que, la citada Ordenanza, con base en el Acta-Acuerdo firmada en el mes de Diciembre de 2006, estipula las responsabilidades en las obras de modo generalizado.

Que, se torna imperioso para los casos de demoliciones, particularizar los alcances de las responsabilidades de manera tal que quede debidamente estipulado.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórase al Artículo 2° de la Ordenanza N° 8.214/07 que modifica el apartado 2.2.5. – RESPONSABILIDADES – del Reglamento de Edificación, el siguiente párrafo (el que se incorporará a continuación de la figura del Representante Técnico del Constructor):

"Demoledor: Es la persona física o jurídica que asume las responsabilidades emergentes de la Demolición de las construcciones existentes. EL DEMOLEDOR deberá ser profesional habilitado o autorizar al profesional habilitado como responsable técnico de la ejecución de la demolición y la correspondiente firma en los planos de demolición. Del mismo modo, la figura del demoledor queda afectada por los alcances administrativos especificados para el constructor."

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 19 de febrero de 2009.-

Expte. N° 166152-P-2008 CM.-